

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/822017/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/016/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 822017

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de enero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de diciembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número 822017, consistentes en lo siguiente: "¿Existe un rubro designado para sistema de justicia penal para adolescentes? De ser así ¿cuál es la cantidad y a que autoridades se brinda? - favor de brindar información de los años 2015, 2016 y 2017 ¿Cuál es el presupuesto asignado a las unidades de medidas cautelares de adolescentes los años 2015, 2016 y 2017? ¿Cuál es el presupuesto asignado a los centros penitenciarios para adolescentes los años 2015, 2016 y 2017? ¿Existe dentro de los presupuestos a centros penitenciarios etiquetamiento para adolescentes con medidas sancionadoras privativas y no privativas de libertad? ¿cuál es el monto de cada una? ¿Cuál es el presupuesto asignado al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA? Dentro del presupuesto del SIPINNA ¿existe un etiquetamiento para el sistema de justicia para adolescentes privados de su libertad y los que llevan un proceso en libertad? ¿cuál es el monto de cada uno?" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 4 señala:

Artículo 4. *El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.*

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los Ejecutores de gasto, procurando que exista un adecuado equilibrio

entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es facultad de la Dirección de Presupuesto verificar que se realice el seguimiento de las solicitudes planteadas por los ejecutores de gasto en materia de aplicación del Presupuesto de egresos.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/DT/010/2017 remitió a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio SF/SECyT/DP/CPIP/DPP/0013/2018, rinde el informe que se da a conocer en la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de diciembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **822017**, se informa lo siguiente: A la pregunta "**¿Existe un rubro designado para sistema de justicia penal para adolescentes? y cuál es la cantidad y a que autoridades se brinda?**" Se informa que no se encontró la siguiente información correspondiente a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca que presenta coincidencias con lo solicitado:

EJERCICIO	CANTIDAD	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
2015	\$ 669,647.90	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
2016	476,901.70	PERSECUCIÓN DE DELITOS ATRIBUIDOS A ADOLESCENTES
2017	465,524.00	PERSECUCIÓN DE DELITOS ATRIBUIDOS A ADOLESCENTES

Referente a la pregunta **¿Cuál es el presupuesto asignado a los centros penitenciarios para adolescentes los años 2015, 2016 y 2017?** Se informa que se encontró la siguiente información correspondiente a la Secretaría de Seguridad Pública que presenta coincidencias con lo solicitado:

EJERCICIO	CANTIDAD	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
2015	\$ 17,886,104.95	EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES
2016	19,144,998.15	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN DE ADOLESCENTES ATENDIDOS
2017	21,116,273.40	REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES INFRACTORES

Por lo que corresponde a **¿Cuál es el presupuesto asignado al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA? Dentro del presupuesto del SIPINNA?** se encontró la siguiente información del presupuesto aprobado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2017, que asciende hasta un importe de \$3, 331,262.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.)

SEGUNDO: En relación a los cuestionamientos: "**¿Cuál es el presupuesto asignado a las unidades de medidas cautelares de adolescentes los años 2015, 2016 y 2017?, ¿Existe dentro de los presupuestos a centros penitenciarios etiquetamiento para adolescentes con medidas sancionadoras privativas y no privativas de libertad? ¿cuál es el monto de cada una? Dentro del presupuesto del SIPINNA ¿existe un etiquetamiento para el sistema de justicia para adolescentes privados de su libertad y los que llevan un proceso en libertad? ¿cuál es el monto de cada uno?**", se le informa al solicitante que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Estatal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tal y como se precisó en el considerando de la presente, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar dicha información, toda vez que es obligación de los Ejecutores de gasto distribuir su presupuesto; en virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que realice su solicitud a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, respectivamente, por ser los Sujetos Obligados facultados para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en Fiscalía General del Estado de Oaxaca con domicilio en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Edificio Jesús "Chu" Rasgado y Álvaro Carrillo, Secretaría de Seguridad Pública con domicilio en Belisario Domínguez No. 428, colonia Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oaxaca y Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con domicilio en avenida San Felipe del Agua número 836 colonia San Felipe del Agua, C.P. 68020 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada y registrada con folio número **822017** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Dirección de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova, MDF.



Dirección de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas

SGMC/SECRETARÍA

